



Resumen de la Política de Privacidad

Version 041403.4

Este resumen describe cómo nosotros podemos usar y compartir información de salud sobre usted. Este resumen también describe cómo usted puede inspeccionar y sacar copias de esta información.

I. Nosotros Podemos Usar o Compartir Información Sobre Usted Para:

Tratamiento – Tal como cuando nuestros médicos y enfermeras discuten tratamiento médico sobre usted.

Pagos – Tal como cuando nosotros enviamos facturas a su compañías de seguro médico por los servicios ofrecidos a usted.

Operaciones – Tal como cuando nosotros realizamos las funciones necesarias para la operación de nuestras instalaciones o cuando trabajamos para mejorar la calidad del cuidado que proveemos. Cuando divulgamos información sobre los diferentes servicios que ofrecemos o cuando nos comunicamos con residentes de la comunidad para pedir donaciones.

Otros Modos – Tal como cuando nosotros mandamos reportes de enfermedades a oficiales de salud del condado y del estado (lo cual la ley exige). Cuando nosotros le proveemos información a directores fúnebres, a grupos de obtención de órganos y de investigación. Cuando nosotros compartimos información para la protección y seguridad de otros y de usted. Cuando nosotros actuamos en respuesta a ordenes de una corte. Cuando nosotros mandamos recordatorios de citas, tarjetas de felicitaciones y boletines informativos.

II. Cómo Usted Puede Adquirir Acceso Y Sacar Copias De Esta Información Y Cómo Puede Ejercer Sus Derechos En Cuanto A Esta Información:

Usted tiene derecho a:

- Pedir restricciones sobre la manera en que nosotros usamos y divulgamos su información. Sin embargo, nosotros no estamos obligados a estar de acuerdo con las restricciones por las cuales usted hace una petición.
- Adquirir y a inspeccionar una copia de su expediente médico.
- Añadir o a cambiar información en su expediente médico.
- Pedir que su información de salud se envíe a una dirección alterna o que lo llamen a un número de teléfono alterno.
- Cambiar de parecer si usted nos indicó que nosotros podíamos usar o compartir su información para propósitos que requieran su permiso o autorización.
- Pedir un recuento de las ocasiones en que hemos divulgado su información. Será una lista de las ocasiones en que nosotros hemos divulgado su información y que la ley requiere que mantengamos documentadas y se la facilitaremos cuando usted la pide.

III. Nuestro Compromiso A Respetar Su Privacidad:

San Alfonso está obligado a:

- Mantener la información sobre usted privada.
- Notificarle a usted si no podemos hacer lo que usted nos ha pedido hacer con su información.
- Tratar de comunicarse con usted en una localización o número de teléfono alternos, si usted hace una petición.
- Usar y o divulgar información sobre usted solamente como lo permite la ley, a menos que nosotros tengamos una autorización de usted para usar más o divulgar más.

Mientras estamos sirviendo a nuestros pacientes, puede ser que nosotros en San Alfonso hagamos cambios de como usamos su información. En el caso que nosotros hagamos algún cambio, le ofreceremos una notificación nueva la próxima vez que usted nos visite. Usted puede llamarnos o escribirnos para verificar si han habido cambios o puede visitar nuestra ubicación en la red www.saintalphonsus.org.

IV. Quejas:

Si usted cree que sus derechos a privacidad han sido violados, usted puede darle una queja a San Alfonso. Usted también puede darle una queja al Departamento de Salud y Recursos Humanos. A usted no se le tratará mal por registrar una queja.

V. Información De Cómo Comunicarse:

Saint Alphonsus Regional Medical Center
Attention: Privacy Officer
1055 N. Curtis Rd.
Boise, ID 83706



**NOTIFICACION DE LA POLITICA DE PRIVACIDAD
(NOTICE OF PRIVACY PRACTICES)**

Fecha Efectiva: Abril 14, 2003

Esta Notificación Describe Cómo La Información Médica Sobre Usted Puede Ser Utilizada Y Divulgada Y Cómo Usted Puede Adquirir Acceso A Esta Información. POR FAVOR, REVISELA CUIDADOSAMENTE.

La ley nos exige a nosotros en San Alfonso, a mantener la privacidad de la información de salud que identifica individualmente al paciente (esta información se conoce como "información de salud protegida" a la cual nos referimos en este documento como "ISP"). La ley también nos exige proveerle a los pacientes una copia de la Notificación de la Política de Privacidad refiriéndose a la ISP. Nos exige fijar un anuncio de esta notificación en un lugar prominente dentro de nuestras facilidades. Nosotros solamente utilizaremos o divulgaremos su ISP de acuerdo a como las leyes federal y estatal aplicables lo permiten o lo requieren. Esta notificación le aplica a la ISP de usted que está en nuestra posesión, inclusive los expedientes médicos generados por nosotros.

San Alfonso entiende que su información de salud es sumamente personal y nos comprometemos a salvaguardar la privacidad de esta información. Por favor lea esta Notificación de la Política de Privacidad minuciosamente. En ella se describe cómo el Hospital San Alfonso utilizará y divulgará su ISP.

Esta notificación aplica a los servicios de salud que San Alfonso y su personal médico ofrecen en el Hospital principal, en los departamentos de servicios de salud ambulatorios y en las clínicas (a los que colectivamente nos referimos en esta notificación como "San Alfonso" o "el Hospital"). Esta notificación también aplica a las actividades de revisión sobre la utilización de los servicios y a las actividades para la evaluación de la calidad de los servicios que "Trinity Health" provee, la cual es una organización de servicios de salud católica con facilidades en siete estados y de los servicios que San Alfonso provee, el cual es miembro de "Trinity Health".

I. Utilizaciones y Divulgaciones Permitidas

A. Tratamiento: San Alfonso utilizará y divulgará su ISP al coordinar y proveer servicios de salud para llevar a cabo las funciones para administrar tratamiento. Por ejemplo:

- ◆ El Hospital puede divulgar toda o una parte de la información que se encuentra en su expediente médico a su médico adscrito, a médicos que hacen consultas, a enfermeras, a técnicos, a estudiantes de medicina y a otros proveedores de servicios de salud quienes necesitan legítimamente esta información para ofrecerle atención médica y el continuo tratamiento a usted.
- ◆ Diferentes departamentos compartirán información médica sobre usted para poder coordinar servicios específicos, como análisis de laboratorio, radiografías y recetas médicas.
- ◆ San Alfonso es un proveedor de servicios de salud patrocinado por una organización católica. Nosotros creemos que el cuidado espiritual es una parte importante del proceso curativo y de tratamiento. Los servicios de capellanía que el Hospital San Alfonso ofrece son parte integral del grupo de servicios que ofrecen tratamiento a pacientes, por consiguiente, este grupo tendrá acceso a ISP para poder proveer este tipo de servicio a los pacientes del Hospital.
- ◆ El Hospital también divulgará su información médica a personas o entidades fuera del Hospital las cuales tomarán parte con los cuidados que usted necesita después que sale del Hospital, como a miembros de la familia, a proveedores de servicios de salud y a otras personas las cuales le ofrecerán servicios que son necesarios para el cuidado que usted necesita.

- ◆ El Hospital compartirá cierta información como su nombre, dirección, lugar de empleo, seguro médico, información en caso de una emergencia e información necesaria para organizar citas con el propósito de coordinar su tratamiento con nosotros y con otros proveedores de servicios de salud.
- ◆ El Hospital utilizará y divulgará ISP para comunicarse con usted para recordarle de que tiene una cita o algún tratamiento o algún servicio médico en San Alfonso.

B. Pagos: San Alfonso divulgará ISP sobre usted para propósitos de determinar la cubierta y la elegibilidad de su seguro médico, la provisión de fondos y para generar facturas de los servicios prestados, para el manejo de reclamaciones, para procesar datos médicos, para evitar la pérdida del seguro o volver a reasegurar y para el reembolso. Por ejemplo:

- ◆ Información médica se divulgará a compañías aseguradoras las cuales administran los pagos de servicios de salud, al plan del seguro médico o a otro proveedor de servicios de salud (o a correspondientes representantes autorizados) envueltos en el pago de su cuenta médica y esto incluirá copias o un resumen de su expediente médico, la cual es necesaria para saldar su cuenta. Esto también incluye compartir la información necesaria para obtener la pre-aprobación de los pagos para tratamientos por medio de su plan de seguro médico. Podemos también utilizar y divulgar su ISP a otros proveedores de servicios de salud para ayudarlos a ellos obtener pagos por los servicios de salud que le han ofrecido o que le ofrecerán a usted.
- ◆ El Hospital le divulgará ISP a agencias de cobros y a otros subcontratistas que se dedican a cobrar los pagos de servicios ofrecidos.

C. Operaciones del Servicio de Salud: San Alfonso utilizará y divulgará su ISP durante las operaciones rutinarias de los servicios de salud inclusive para propósitos administrativos y de negocios, para garantizar la calidad, para la revisión de la utilización, para revisión médica, para auditorias internas, para acreditación, para certificación o para actividades de licenciatura y que tienen que ver con los credenciales del hospital y para propósitos educacionales. Por ejemplo:

- ◆ San Alfonso necesitará compartir su información demográfica, plan de tratamiento y estado de salud para actividades que tienen que ver con el mejoramiento de la salud pública o para reducir el costo de los servicios de salud, para el desarrollo de protocolos, para el manejo de casos y la coordinación del servicio médico, para la comunicación con proveedores de servicios de salud y con pacientes sobre información de tratamientos alternos y para nosotros poder manejar nuestro negocio de manera eficiente, segura y legal.

II. Utilizaciones y Divulgaciones Permitidas En Las Que Usted Está De Acuerdo o Se Opone

A. Actividades Para La Recaudación de Fondos: San Alfonso no comparte ni vende su ISP a compañías que promueven productos o servicios de salud directamente a consumidores para que estas compañías utilicen esta información para comunicarse con usted, tal como las compañías farmacológicas. San Alfonso mantiene un banco de datos sobre individuos para ciertas comunicaciones promocionales para el Hospital, para el manejo de enfermedades y para promover la salud. Este banco de datos puede incluir individuos que han recibido servicios de salud en San Alfonso, a los cuales San Alfonso le ha enviado materiales anteriormente sobre como mejorar la salud y noticias sobre el Hospital y también incluye a individuos los cuales han donado dinero al Hospital o han expresado interés en hacer donaciones o estar envueltos en otras actividades patrocinadoras relacionadas a la salud para San Alfonso. Puede ser que usted esté incluido en este banco de datos. Individuos que están en este banco de datos pueden también recibir información sobre los programas y servicios que San Alfonso ofrece o información sobre San Alfonso y sus fundaciones benéficas y sobre las actividades para la recaudación de fondos. Estas actividades para recaudar fondos están dirigidas hacia la expansión y el mejoramiento de los servicios del Hospital y de los programas que ofrece a la comunidad. Usted puede pedir ser eliminado de este banco de datos comunicándose con el Oficial de Cumplimiento de La Política de Privacidad en San Alfonso.

- B. Información y Actividades Para Promover La Salud:** San Alfonso utilizará y divulgará ISP limitada para ciertas actividades que promueven la salud. Por ejemplo, su nombre y dirección se utilizarán para enviarle a usted boletines informativos u otras comunicaciones en general de parte del Hospital. El Hospital le enviará información respecto a preocupaciones que puede usted tener sobre su salud. El Hospital puede enviarle información si determina que algún producto o servicio le puede servir de ayuda a usted. Esta información le explicará cómo el producto o el servicio se relacionan con su bienestar y cómo pueden mejorar su salud. Usted puede pedir no recibir este tipo de información promocional.
- C. Familiares y Amistades:** San Alfonso divulgará ISP sobre usted a un amigo o miembros de su familia quienes están envueltos en el cuidado médico de usted. El Hospital también le ofrecerá información a aquellas personas que le ayudan a pagar por el cuidado médico que usted recibe. Adicionalmente, el Hospital divulgará ISP acerca de usted a agencias que asisten con labores para socorrer en caso de un desastre para que su familia pueda ser notificada acerca de su condición, estado y localización. Usted tiene derecho a pedir que su ISP no se comparta con ciertos familiares o con toda su familia o con amistades o con agencias que asisten en un desastre.
- D. Directorio de San Alfonso:** El Hospital incluirá cierta información limitada sobre usted en el directorio del Hospital mientras usted es paciente de San Alfonso. Esta información incluirá su nombre y localización dentro del Hospital y una descripción general de su condición, como si su condición es estable, buena o crítica, etc. Esto es así para que los familiares y amigos lo puedan visitar mientras está admitido al Hospital y puedan estar al tanto de su estado de salud. La información del directorio se le divulgará a personas quienes preguntan por usted por nombre. Usted tiene el derecho a pedir que su nombre no sea incluido en el directorio del Hospital. Si usted opta por no ser incluido en el directorio del Hospital, nosotros no podemos informarle a ningún visitante de su presencia o localización en el Hospital ni de su condición médica en general.
- E. Clero de Afuera:** Información del directorio, inclusive su afiliación religiosa, será divulgada a miembros del clero quienes no son miembros de nuestros Servicios de Capellanía solamente si usted accede a que nosotros le informemos a estos miembros del clero sobre su admisión al Hospital.
- F. Reportes a Los Medios de Comunicación Sobre Su Condición:** San Alfonso puede ofrecerle información a los medios de comunicación sobre los detalles más recientes de su condición, utilizando su nombre completo, si es que los medios piden información sobre usted. Únicamente se hace esto después que usted ha tenido la oportunidad de darnos su autorización. La siguiente información se puede entonces divulgar acerca de su condición médica: descripciones en términos generales, tales como "buena", "favorable", "estable", "seria" o "crítica".

III. Utilizaciones y Divulgaciones Permitidas Por Normas Públicas o Por La Ley Sin Su Autorización

- A. La Implementación de La Ley:** San Alfonso divulgará su ISP para propósitos de implementar la ley de acuerdo a como la ley lo exige, como por ejemplo, para responder a una orden de una corte o una citación judicial; para la identificación de un sospechoso criminal o una persona desaparecida; o para reportar información sobre una víctima de un crimen o conducta criminal, inclusive para reportar un crimen que haya ocurrido en la propiedad del Hospital.
- B. Divulgaciones Que La Ley Exige:** San Alfonso divulgará ISP sobre usted cuando la ley federal, estatal o local le exige para dar informes o revelar otra información. El Hospital también rendirá divulgaciones para procedimientos judiciales y administrativos tales como demandas u otros asuntos contenciosos en respuesta a una orden de una corte o una citación judicial. El Hospital divulgará su información médica a agencias gubernamentales cuando sospecha de víctimas de abuso, de negligencia, de violencia doméstica o de víctimas de algún crimen. El Hospital le reportará a las agencias reguladoras que implementan la ley desviaciones del uso de medicamentos e información sobre actividades fraudulentas relacionadas a prescripciones. Ciertas funciones gubernamentales especializadas requieren la utilización y la divulgación de ISP. Estas funciones gubernamentales incluyen la milicia y

actividades sobre asuntos de veteranos, actividades sobre la inteligencia y la seguridad nacional y servicios para la protección del presidente y de otros. El Hospital también hará ciertas divulgaciones las cuales son necesaria para cumplir con las leyes de compensación al empleado y programas similares, incluyendo divulgaciones para reportar información acerca de ciertos accidentes relacionados con el lugar de empleo y enfermedades de los empleados.

- C. **Forenses, Examinadores Médicos y Directores Fúnebres:** San Alfonso le divulgará su ISP a un forense o examinador médico. Esto es necesario para identificar a una persona que ha fallecido y o para determinar la causa de muerte. El Hospital también le divulgará su ISP a directores fúnebres cuando sea necesario para que éstos lleven a cabo sus funciones.
- D. **Obtención de Órganos:** San Alfonso le divulgará ISP a organizaciones de obtención de órganos o a entidades para la donación de órganos con propósitos de donar órganos, ojos o tejidos.
- E. **Salud o Seguridad Pública:** San Alfonso utilizará y divulgará ISP para prevenir una seria amenaza contra su salud y su seguridad y la de otras personas o el público. El Hospital utilizará o divulgará ISP a Agencias de Salud Pública para reportar inmunizaciones, enfermedades contagiosas y para otros propósitos de control similares para la prevención o el control de epidemias de enfermedades, daños o incapacidad. El Hospital reportará nacimientos y fallecimientos a las agencias gubernamentales apropiadas. El hospital utilizará y divulgará ISP para actividades relacionadas con la calidad, seguridad y eficacia de productos regulados por la "FDA" (La Administración Federal de Alimentos y Drogas) o actividades que incluyen recopilar y reportar la información sobre eventos adversos, el rastreo y retiro de productos y la vigilancia subsiguiente del mercadeo de productos. Cualquier paciente que recibe algún equipo médico sujeto a los requisitos del rastreo de la "FDA" puede prohibir la divulgación de su nombre, dirección, número de teléfono, número del seguro social u otra información que lo identifique para propósito del rastreo.
- F. **Actividades de Vigilancia de Los Servicios de Salud:** San Alfonso puede utilizar y divulgar ISP en relación a ciertas actividades de vigilancia a agencias de licenciatura y a otras agencias que regulan los servicios de salud las cuales inspeccionan al hospital, al personal médico y otros practicantes de salud y puede utilizar o divulgar ISP a agencias que inspeccionan el sistema de los servicios de salud para asegurar el cumplimiento de las normas de los programas que regulan los servicios. Estas incluyen, El Departamento de Salud y de Recursos Humanos y La Oficina de Los Derechos Civiles, las cuales llevan a cabo inspecciones y se aseguran de que sus derechos a privacidad sean protegidos como se indica en esta notificación.
- G. **Personas Encarceladas y Pacientes Bajo Custodia:** Si usted es un preso de alguna institución correccional o está bajo la custodia de algún oficial de la ley, el Hospital le divulgará su ISP a la institución correccional o al oficial de custodia.
- H. **Investigaciones Médicas:** San Alfonso puede divulgar su ISP sin su autorización a investigadores médicos quienes piden la información para proyectos aprobados de investigación médica; sin embargo, hay muy pocas excepciones en donde tales divulgaciones tienen que ser aprobadas por medio de un proceso especial antes de que ninguna de la ISP sea divulgada a los investigadores. Los investigadores están obligados a salvaguardar la privacidad de la ISP que reciben.

IV. Utilizaciones y Divulgaciones Que Requieren Su Autorización

- A. **Mercadeo:** San Alfonso no está permitido a proveer su ISP a ninguna otra persona o compañía para la venta de ningún producto o servicio a usted, aparte de los productos y servicios que el hospital le ofrece, a menos que usted haya firmado una autorización para permitir esta divulgación.
- B. **Investigaciones:** El Hospital utilizará y divulgará su ISP para tomar parte en un estudio de investigación que incluye tratamiento para usted. Por ejemplo, si usted toma parte en un estudio de investigación que incluye tratamiento, San Alfonso puede pedirle a usted que firme una autorización para permitirle a los investigadores la utilización y la divulgación de su ISP durante la investigación.

- C. **Otras Utilizaciones:** Cualquier utilización o divulgación que no sea para tratamiento, para pagos, para las operaciones del servicio o para los propósitos ya mencionados y que no sean permitidas o exigidas por las normas públicas y por la ley, se harán solamente por medio de una autorización por escrito. La autorización por escrito le informa a usted de la razón por la que nosotros pedimos utilizar su ISP. Usted tiene el derecho a revocar la autorización en cualquier momento, excepto cuando el Hospital ya ha contado con la autorización para la utilización y la divulgación de su ISP.

V. **Su Información de Salud y Sus Derechos a Privacidad**

Aunque nosotros en San Alfonso necesitamos mantener todos los expedientes acerca de su hospitalización y tratamiento en el Hospital, nosotros somos propietarios de estos expedientes, usted tiene los siguientes derechos acerca de su ISP:

- A. **Derecho a Inspeccionar y Copiar:** Usted tiene derecho al acceso de su ISP y de inspeccionarla o de copiarla siempre y cuando nosotros la mantengamos, excepto: notas de psicoterapia; información que se necesita para una acción o procedimiento civil, criminal o administrativo; información que no está incluida en el grupo designado de expedientes ("expedientes médicos suyos"); y excepto cuando la ley lo prohíbe o cuando la ley protege esta información.

San Alfonso denegará su petición de acceso acerca de su ISP sin darle a usted la oportunidad de revisar nuestra decisión si:

- ◆ Usted no tiene el derecho a inspeccionar la información o porque está prohibido por la ley o está protegida por la ley;
- ◆ Usted está preso en una institución correccional y la obtención de una copia sobre la información pone en riesgo la salud, la seguridad, la protección, la custodia o la rehabilitación de usted o de otros presos;
- ◆ La divulgación de la información amenaza la seguridad de cualquier oficial, empleado u otra persona en la institución correccional o de las personas responsables a transportarlo a usted;
- ◆ Usted está envuelto en un proyecto de investigación clínica y el Hospital produce u obtiene ISP durante el tiempo de la investigación. Su acceso a la información será suspendido por cierto tiempo, durante el tiempo que la investigación está en proceso;
- ◆ El Hospital obtuvo la información que usted quiere tener acceso a de alguna otra persona que no es un proveedor de servicios de salud sujeto al compromiso de mantener la confidencialidad y su petición de acceso puede posiblemente revelar la fuente de información; o
- ◆ Bajo otras circunstancias limitadas, inclusive cuando el Hospital cree que la divulgación de la información puede poner en peligro la salud o la seguridad de usted o de alguien más. En estas circunstancias, sin embargo, el Hospital permitirá la revisión de la denegación por medio de un profesional de servicios de salud que San Alfonso haya escogido. Esta persona no puede haber estado envuelta en la decisión original de la denegación de su petición.

Usted está de acuerdo a pagar un cargo razonable a San Alfonso por obtener las copias.

Usted tiene que hacer la petición para el acceso de su ISP y de obtener copias por escrito a San Alfonso. El Hospital tomará acción sobre la petición que usted somete dentro de un periodo de treinta (30) días después de recibir su petición. Si San Alfonso no puede responder dentro de este periodo de tiempo, el Hospital le notificará a usted por escrito explicándole la razón del retraso y la fecha en la cual San Alfonso actuará sobre su petición.

- B. **Derecho a Enmiendas:** Usted tiene el derecho de pedir a que el Hospital le haga enmiendas a su ISP mientras el hospital mantenga la información. Sin embargo, el Hospital le negará su petición de enmienda si:

- ◆ San Alfonso no produjo la información;
- ◆ La información no es parte del grupo de nuestros expedientes designados a usted;
- ◆ La información no está disponible para ser inspeccionada por usted (debido a la condición en que se encuentra o a causas de la naturaleza); o
- ◆ La información está correcta y completa.

Si San Alfonso le niega la petición de enmendar su ISP, el Hospital le notificará a usted las razones de la negación por escrito. San Alfonso también le informará a usted de su derecho a someter una declaración de desacuerdo sobre la denegación. Usted puede pedir que el Hospital incluya la petición de enmienda que usted sometió y la denegación a la petición cada vez que el Hospital divulgue la información que usted quería enmendar. San Alfonso puede presentar una refutación a la declaración de desacuerdo que usted somete y le proveerá a usted una copia de esa refutación.

Usted tiene que hacer la petición de enmienda sobre su ISP por escrito al Oficial de Cumplimiento de la Política de Privacidad de San Alfonso, incluyendo las razones que apoyan su petición para la enmienda.

El Hospital tomará acción sobre la petición que usted somete dentro de un periodo de sesenta (60) días después de recibir su petición. Si San Alfonso no puede responder dentro de este periodo de tiempo, el Hospital le notificará a usted por escrito explicándole la razón del retraso y la fecha en la cual San Alfonso actuará sobre su petición. En cualquier evento, el Hospital actuará sobre la petición que usted sometió dentro de un periodo de noventa (90) días después de recibir la petición.

C. Derecho a Un Recuento: Usted tiene el derecho a recibir un recuento de las divulgaciones de su ISP que San Alfonso ha producido, excepto las siguientes divulgaciones:

- ◆ Para llevar a cabo tratamientos, pagos, operaciones de los servicios de salud y divulgaciones que son contingentes a estas actividades;
- ◆ A usted;
- ◆ Conformes a una autorización por escrito;
- ◆ A personas envueltas en su cuidado;
- ◆ Para la seguridad nacional y para propósitos de inteligencia;
- ◆ A instituciones correccionales y a oficiales que implementan la ley;
- ◆ Que ocurrieron antes de Abril 14, 2003 y
- ◆ Para las cuales un recuento no es exigido por la ley.

Para cada divulgación, usted recibirá: la fecha en que la divulgación ocurrió, el nombre de la organización que la recibió y la dirección si la tenemos, una breve descripción de la ISP divulgada y una breve declaración del propósito de la divulgación o una copia de la petición sometida por escrito sobre la información, si hubiese una.

Usted tiene que hacer la petición de un recuento sobre su ISP por escrito a San Alfonso. Usted tiene que incluir el periodo de tiempo en el que necesita el recuento, el cual no puede ser más largo que seis (6) años. El Hospital tomará acción sobre la petición que usted somete dentro de un periodo de sesenta (60) días después de recibir la petición. Si San Alfonso no puede responder dentro de este periodo de tiempo, el Hospital le notificará a usted por escrito explicándole la razón del retraso y la fecha en la cual el Hospital actuará sobre su petición. En cualquier evento, San Alfonso actuará sobre la petición que usted sometió dentro de un periodo de noventa (90) días después de recibir la petición, a menos que una agencia gubernamental autorizada nos indique suspender cualquier recuento para usted.

Dentro de cada periodo de 12 meses, San Alfonso le puede proveer a usted un recuento de las divulgaciones sobre su ISP sin cargos a usted. Cualquiera otra petición para un recuento dentro de este periodo de 12 meses, será sujeto a un cargo razonable para cubrir el costo de la preparación del recuento.

D. Derecho a Pedir Restricciones: Usted puede pedirle a San Alfonso que ponga restricciones en el forma de como utiliza o divulga su ISP para tratamientos, pagos y operaciones del servicio de salud. Su petición tiene que ser por escrito y usted tiene que especificar la restricción pedida y hasta que punto usted quiere que la restricción aplique. San Alfonso no está obligado a estar de acuerdo con la petición de restringir la información. Si San Alfonso no está de acuerdo con la restricción, lo hará solamente por escrito. Si el Hospital está de acuerdo con la restricción pedida, el Hospital no utilizará ni divulgará su ISP hasta a donde el Hospital haya acordado por escrito, excepto cuando sea necesario para nosotros divulgar esa información para proveerle tratamiento de emergencia, o si la restricción es terminada por usted o por el Hospital al notificarle a usted de la terminación de la restricción acordada.

- E. **Derecho a Comunicaciones Confidenciales:** Usted tiene el derecho a recibir comunicaciones confidenciales sobre su ISP a través de medios razonables alternos o a recibir la comunicación en localizaciones alternas. Por ejemplo, usted puede pedirle a San Alfonso que solamente se comuniquen con usted a su trabajo o por correo.
- F. **Derecho a Recibir Una Copia de Esta Notificación:** Usted tiene el derecho a recibir una copia de esta notificación en papel, tan pronto usted la solicite.

VI. Quejas

Si usted cree que sus derechos a privacidad han sido violados, usted puede registrar una queja con San Alfonso o con el Secretario de Departamento de Salud y Recursos Humanos. Para registrar una queja con el Hospital, por favor comuníquese con el Oficial de Cumplimiento de La Política de Privacidad de San Alfonso a:

Saint Alphonsus Regional Medical Center
Attn: Privacy Officer (Oficial de Cumplimiento)
1055 N. Curtis Road
Boise, Idaho 83706

San Alfonso le asegura que no tomará represalias contra usted al registrar una queja.

VII. Otras Utilizaciones y Divulgaciones de Su Información de Salud Protegida

En el transcurso de proveerle servicios de salud a usted y para fomentar la misión de San Alfonso de mejorar la salud de la comunidad, el hospital compartirá su ISP con otras organizaciones descritas aquí las cuales han acordado atenerse a los términos que se mencionan:

- A. **Personal Médico:** El personal médico y San Alfonso participan de un acuerdo mutuo "OHCA" (Organized Health Care Agreement) organizado entre ambos para ofrecerle servicios de salud a usted en el Hospital. Tanto San Alfonso como el personal médico han acordado a atenerse a los términos de esta notificación con respecto a la ISP producida o recibida durante la entrega de servicios de salud a usted en el Hospital. Los médicos y los proveedores afiliados que son miembros del personal médico del Hospital tendrán acceso a y podrán utilizar su ISP para dar tratamiento, gestionar pagos y llevar a cabo las operaciones del servicio de salud relacionadas con el cuidado médico de usted dentro de San Alfonso y tendrán acceso a cualquiera otra utilización o divulgación permitidas o exigidas por esta notificación. Aunque los médicos y otros miembros del personal médico participan de nuestro acuerdo de "OHCA", los médicos que lo atienden a usted en el Hospital no son empleados ni agentes del Hospital. Los miembros del personal médico, inclusive su médico adscrito, pueden tener diferentes políticas y prácticas de privacidad relacionadas a las utilizaciones y las divulgaciones de su ISP producidas y mantenidas en sus propias clínicas o sus oficinas.
- B. **Otros Arreglos de OHCA Que Utilizan Esta Notificación:** San Alfonso es dueño total o parcial de las siguientes entidades y estas entidades han acordado utilizar esta notificación y atenerse a los términos de la misma, al igual que a las políticas y las prácticas de la ley "HIPAA" (Health Insurance Portability And Accountability Act) de San Alfonso, como miembros de "OHCA" al ofrecerle a usted servicios de salud en estas facilidades. Estas entidades incluyen las siguientes:
- ◆ **STARS** – en conjunto con Los Asociados del Manejo de Rehabilitación ("RMA") quienes proveen servicios y cuidados a los pacientes de STARS, conforme a un contrato independiente que está en efecto.
 - ◆ **El Centro de Tratamiento de Cáncer de Caldwell** – en conjunto con los oncólogos de radiación los cuales proveen servicios por medio de un contrato independiente a pacientes del Centro de Tratamiento de Cáncer de Caldwell y del Centro Médico Regional West Valley, el cual es co-dueño del Centro de Tratamiento de Cáncer de Caldwell.

San Alfonso, sus co-dueños y miembros de OHCA que están en estas facilidades utilizarán y divulgarán información para sus propios propósitos de tratamientos, para gestionar sus propios pagos y para la organización de sus propios servicios de salud y todos los otros propósitos exigidos o permitidos por la ley, tal como se delimitan en esta notificación.

- C. **Afiliaciones a Otras Organizaciones:** San Alfonso está afiliado a las siguientes organizaciones de servicios de salud en las cuales el hospital es dueño o co-dueño:

Family Medicine Residency of Idaho, Inc.
Humphreys Diabetes Education Center
Idaho Cytogenetics Diagnostic Laboratory, LLC
Intermountain Medical Imaging, LLC
Saint Alphonsus Home Health and (Four Rivers) Hospice, LLC
Saint Alphonsus Physicians, P.A.
Saint Alphonsus Physician Services, Inc. (SAPSI)
Saint Alphonsus Out-patient Pharmacy (SarMed)
Southern Idaho Regional Lab, LLC (TVL)
Tamarack Medical Clinic, LLC

El Hospital compartirá ISP sobre usted con estas organizaciones para propósitos de tratamiento y de las operaciones de los servicios de salud por estas organizaciones. Estas organizaciones, sin embargo, operan bajo una Notificación de La Política de Privacidad aparte, la cual gobierna las utilidades y divulgaciones de su ISP obtenidas o producidas en cualquiera de estas facilidades cuando usted recibe servicios de salud.

- D. **Membresía en "Trinity Health":** San Alfonso es miembro de "Trinity Health" y San Alfonso y "Trinity Health" ambos participa de la organización de "OHCA" para la revisión de la utilización de los servicios de salud y para actividades de la evaluación de la calidad de estos servicios. Nosotros hemos acordado a someternos a los términos de esta notificación con respecto a ISP producida o recibida al tomar parte en la revisión de la utilización de servicios y en actividades para la evaluación de la calidad de los servicios de "Trinity Health" y sus miembros. Los miembros de "Trinity Health" también utilizan ISP sobre pacientes que ellos comparten mutuamente al proveer tratamiento, al hacer pagos al Hospital y al operar el servicio de salud según lo exige la ley.
- E. **Socios de Negocio:** San Alfonso utilizará y divulgará su ISP a los socios de negocios contratados para desempeñar funciones de negocios en beneficio de San Alfonso, incluyendo a "Trinity Health", quien desempeña ciertas funciones de negocios para el Hospital. Cada vez que exista un contrato entre San Alfonso y otra compañía, la cual necesita utilizar y divulgar su ISP, se le exige a este socio de negocios que nos provea con una garantía por escrito de que mantendrá su información confidencial.

VIII. Información Adicional

Para información adicional en respecto a los asuntos cubiertos por esta Notificación de La Política de Privacidad, por favor comuníquese con:

Saint Alphonsus Regional Medical Center
Attn: Privacy Officer (Oficial de Cumplimiento)
1055 N. Curtis Rd.
Boise, ID 83706

IX. Cambios a Esta Notificación

San Alfonso se someterá a los términos de la notificación que está ahora en efecto. El Hospital se reserva el derecho a cambiar los términos de su notificación y de hacer que las provisiones nuevas de la revisión de la notificación sean efectuadas sobre toda la ISP que mantiene. San Alfonso le proveerá a usted la notificación revisada en efecto durante su primera visita después de cada revisión. Además, usted puede obtener en cualquier momento una copia de la notificación que está en efecto por medio de la ubicación en la red de San Alfonso, www.saintalphonsus.org, o al visitar cualquiera de las áreas en el Hospital para registrar pacientes o al escribirle al Oficial de Cumplimiento a la dirección mencionada.